BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

1243

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULARES

Debiendo de efectuar ejercicios de tiro la fuerza de la Guardia Civil del puesto de Santa María de Nieva, los días once y doce del actual mes de Mayo y en las horas de ocho a doce de la mañana, en el punto conocido por «Alto de San Isidro», cuyo terreno integra parte del término municipal de los pueblos de Domingo García y Ortigosa de Pestaño, se hace público por medio de esta circular para conocimiento general y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 11 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1224

Sección Provincial de Estadística de Segovia

Rectificación del padrón en 31 de Diciembre de 1941

Circular a los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Habiendo examinado y dado mi conformidad al padrón de habitantes rectificado en 31 de Diciembre de 1941, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envien un Comisionado con oficio de presentación encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta Capital.

Las horas de verificar la recogida son: de diez a trece, durante los días hábiles en esta Oficina.

Los Alcaldes que deseen recibir la documentación directamente, deberán participarlo y remitir sello de Correos por valor de 0,40 pesetas, a fin de depositar el oportuno pliego certificado a su autoridad en esta Administración de Correos; quienes en un plazo de quince días no lo hayan recogido, se enviará por correspondencia ordinaria.

Los Ayuntamientos que tienen aprobado el padrón son: Adrados, Aldealcorvo, Aldealengua de Santa María, Aldeonsancho, Arahuetes, Bercimuel, Boceguillas, Calabazas, Campo de Cuéllar, Cascajares, Castrillo de Sepúlveda, Castro de Fuentidueña, Castroserracín, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Cuevas de Provanco, Chatún, Encinillas, El Espinar, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentesoto, Fuentidueña, Grado del Pico, Hontalbilla, Hontanares de Eresma, Hoyuelos, Juarros de Riomoros, Laguna de Contreras, Languilla, Lastras de Cuéllar, Lastras del Pozo, Lastrilla (La), Madrona, Mata de Cuéllar, Matilla (La), Muñoveros, Narros de Cuéllar, Navas de San Antonio, Otero de Herreros, Pajares de Fresno, Perorrubio, Perosillo, Riaza, Salceda (La), San Cristóbal de Cuéllar, San Pedro de Gaillos, Tabladillo, Tolocirio, Torrecilla del Pinar, Torre Val de San Pedro, Urueñas, Valdevacas de Montejo, Valle de Tabladillo, Valleruela de Pedraza, Zamarramala.

Segovia, 8 de Mayo de 1942.—El Jefe de Estadística, Ricardo Palomo.

1223

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 34

Con motivo de la terminación de la presente campaña agrícola, y con el fin de poder efectuar las operaciones del cierre del ejercicio, se advierte a todos aquellos adjudicatarios de piensos u otros productos que hasta la presente no hayan verificado el ingreso, que deben proceder a efectuarlo sin pérdida de tiempo antes del día 15 del corriente mes, procurando retirar las cantidades adjudicadas de los almacenes del Servicio antes del día 25 del mismo mes.

Bonificación de 10 pesetas por quintal métrico de trigo

Para contestar a las numerosas consultas y peticiones que llegan a esta Jefatura en relación con el derecho a la percepción de 10 pesetas por quintal métrico del trigo entregado a este Servicio, se hace público para general conocimiento que tienen derecho a la bonificación referida todos aquellos que hayan entregado en los almacenes del Servicio antes del día 1.º de Diciembre de 1941 la totalidad del trigo declarado disponible para la venta en sus fichas C-1, admitiéndose una tolerancia en más o en menos de un ocho por ciento sobre la cantidad declarada, con error admisible.

Por lo tanto todos aquellos que no estén en la situación referida no son acreedores a dicha bonificación, no habiéndose abonado por esta Jefatura en los casos de exceso de entrega de trigo, más que por la cantidad declarada, más el citado ocho por ciento admitido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 8 de Mayo de 1942.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio de Vega.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1220

CUELLAR

Subasta de obras urgente

A las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la fecha del Boletin Oficial de la provincia en que se publique este anuncio, se celebrará bajo mi autoridad o quien me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico y del Secretario de la Corporación municipal que dará fe del acto, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta de las obras de construcción de un templete para la Banda local de esta villa, en las inmediaciones del paseo de *San Francisco*, con arreglo al proyecto, planos y pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse por quienes lo deseen durante todos los días y horas de oficina hasta el señalado para la subasta, inclusive, anunciada con el carácter de urgencia.

El tipo de licitación es de *cinco mil* pesetas, y las proposiciones para optar a la subasta, con tendencia a la baja respecto de esta cantidad, se admitirán debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, bajo sobre cerrado, durante media hora, ante la mesa constituida al efecto, según se expresa, el día y hora fijados, acompañando el resguardo de haber constituido reglamentariamente en depósito provisional, cantidad no inferior a pesetas *doscientas cincuenta* (cinco por ciento del tipo de subasta) y la cédula personal del proponente.

La fianza definitiva que prestará el contratista será del 10 por 100 del importe total de la adjudicación; debiendo al efecto completar la provisional hasta dicha suma, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo municipal de adjudicación definitiva de la subasta.

Cuéllar, a 5 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y de las condiciones facultativas económico-administrativas y demás para la ejecución de las obras de construcción de un templete para la Banda local, en la villa de Cuéllar, se compromete a su realización, por la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones, proyecto y planos

(Fecha y firma del proponente.)

1214

EL ESPINAR

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir del de mañana, un expediente de suplementos de créditos sin transferencia para atender a los gastos del ejercicio actual, que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento del día 29 de Abril último, a fin de que durante el plazo de exposición puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

El Espinar, 1 de Mayo de 1942.—El Alcalde accidental, M. de la Fuente Núñez.

1210

NARROS DE CUELLAR

Presentadas los cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1941, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal.

Narros de Cuéllar, 5 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Hilario Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Ochando.
Garcillán.
Bernúy de Coca.
Chañe.
Mozoncillo.

1213

Comisaría Provincial del Impuesto de consumos de lujo

Provincia de Segovia.—Mes de Abril

Relación resumen de ingresos verificados en la Depositaría de esta Delegación de Hacienda en el mes de Abril de 1942.

	Pesetas
Talones	66.569,85
Tabacos	54.623,55
Espectáculos públicos	606,39
Plato único	91,25
Diversos	1.510
Multas	1.304,50
Total	124.705,54

Relación de ingresos.— Conceptos

Compañía Arrendataria de Tabacos

Días	Pesetas
6	2.000
13	5.500
17	3.500
22	1.500
24	3.000
28	1.549,85
29	37.573,70
Total	54.623,55

Espectáculos públicos (liquidación)

Días		Pesetas
6	Recaudador de San Ildefonso	472,39
7	Id. id. Riaza	134
	Total	606,39

Plato Unico

Días		Pesetas
16	Recaudador de Riaza	91,25

Diversos

Día		Pesetas
6	D. Cándido Cabo Rodríguez, valor de compra automóvil	500
11	Rafael Rubio Bernaldo, idem	160
15	Antonio Juan Molina, idem	400
22	Pedro Martín López, íd.	150
25	La Sepulvedana	300
	Total	1.510

Multas

Días		Pesetas
6	Policarpo Gil, Segovia.	432
8	Leonardo Simón, Navas de Oro	50
»	Sixto Yuste Sevillano, Añe	372,50
13	Atilano Domínguez, Navas de Oro	300
15	R. H. Amancio Gómez, Labajos	150
	Total	1.304,50

Segovia, 30 de Abril de 1942.

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA PROVINCIAL DEL ARBITRIO DE CONSUMO DE LUJO

PROVINCIA DE SEGOVIA — **MES DE ABRIL DE 1942**

INGRESOS REALIZADOS POR TALONES

Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas
1	Abades	30
2	Adrada de Pirón	
3	Adrados	114,45
4	Aguilafuente	253,20
5	Alconada de Maderuelo	
6	Aldea Real	
7	Aldealcorvo	2,70
8	Aldealengua de Pedraza	8,75
9	Aldealengua Sta. María	50
10	Aldeanueva la Serrezuela	
11	Aldeanueva del Codonal	49,50
12	Aldeanueva del Monte	
13	Aldeasoña	30
14	Aldehorno	
15	Aldehuela del Codonal	5
16	Aldeonsancho	
17	Aldeonte	
18	Anaya	
19	Añe	10
20	Aragoneses	
21	Arahuetes	10
22	Arcones	17,30
23	Arevalillo de Cega	1,15
24	Armuña	20
25	Arroyo de Cuéllar	30,55
	Ayllón	417,60
26	Balisa	
27	Barbolla	32
28	Basardilla	
29	Becerril	
30	Bercial	25
31	Bercimuel	
32	Bernardos	129,10
33	Bernúy de Coca	
34	Bernúy de Porreros	
35	Boceguillas	18,45
36	Brieva	
37	Caballar	
38	Cabañas de Polendos	2
39	Cabezuela	54,45
40	Calabazas	
41	Campo de Cuéllar	39,50
42	Campo de San Pedro	
43	Cantalejo	
44	Cantimpalos	350
45	Carbonero de Ahusín	8,70
46	Carbonero el Mayor	144
47	Carrascal del Río	
48	Cascajares	
49	Casla	
50	Castillejo de Mesleón	14,65
51	Castrillo de Sepúlveda	2
52	Castro de Fuentidueña	
53	Castrojimeno	
54	Castroserna de Abajo	
55	Castroserna de Arriba	
56	Castroserracín	
57	Cedillo de la Torre	
58	Cerezo de Abajo	
59	Cerezo de Arriba	
60	Cilleruelo de San Mamés	
61	Ciruelos de Coca	10
62	Cobos de Fuentidueña	
63	Cobos de Segovia	
64	Coca	132
65	Codorniz	17,65
66	Collado Hermoso	10
67	Condado de Castilnovo	6,65
68	Corral de Ayllón	
69	Cozuelos de Fuentidueña	10

Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas
71	Cubillo	2,20
72	Cuéllar	4.410
73	Cuesta	50
74	Cuevas de Provanco	
75	Chañe	39,20
76	Chatún	24,50
77	Dehesa y Dehesa Mayor	50
78	Domingo García	5
79	Donhierro	
80	Duratón	
81	Duruelo	
82	Encinas	9,65
83	Encinillas	12
84	Escalona del Prado	10
85	Escarabajosa de Cabezas	20
86	Escobar	70
87	Espinar (El)	198,75
88	Espirdo	30
89	Estebanvela	
90	Etreros	
91	Fresneda de Cuéllar	24,70
92	Fresno de Cantespino	
93	Fresno de la Fuente	9 70
94	Frumales	
95	Fuente de Santa Cruz	49,05
96	Fuente el Olmo Fuentid.ª	
97	Fuente el Olmo de Iscar	
98	Fuentemilanos	19,65
99	Fuentemizarra	
100	Fuentepelayo	447,30
101	Fuentepiñel	19,65
102	Fuenterrebollo	27,60
103	Fuentesaúco Fuentid.ª	
104	Fuentes de Cuéllar	
105	Fuentesoto	9,50
106	Fuentidueña	20
107	Gallegos	
108	Garcillán	17,50
109	Gomezserracín	79,30
110	Grado del Pico	5
111	Grajera	
112	Higuera (La)	
113	Hinojosas del Cerro	
114	Honrubia de la Cuesta	
115	Hontalbilla	65
116	Hontanares de Eresma	
117	Hontoria	
118	Hoyuelos	
119	Huertos (Los)	
120	Ituero y Lama	5
121	Jemenuño	
122	Juarros de Riomoros	50
123	Juarros de Voltoya	48
124	Labajos	
125	Laguna de Contreras	
126	Laguna Rodrigo	3,70
127	Losa (La)	100
128	Languilla	
129	Lastras de Cuéllar	54,40
130	Lastras del Pozo	
131	Lastrilla (La)	50
132	Linares del Arroyo	
133	Losana de Pirón	5
134	Lovingos	89,60
135	Maderuelo	9,70
136	Madriguera	39,60
137	Madrona	
138	Marazoleja	
139	Marazuela	9,70
140	Martín Miguel	

Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas
141	Martín Muñoz la Dehesa	20
142	Martín Muñoz Posadas	49,50
143	Marugán	4,70
144	Matabuena	9,70
145	Mata de Cuéllar	
146	Matilla (La)	
147	Melque de Cercos	40
148	Membibre de la Hoz	
149	Migueláñez	25
150	Miguel Ibáñez	20
151	Montejo de Arévalo	134,05
152	Montejo Vega la Serrez.ª	
153	Monterrubio	
154	Montuenga	
155	Moral	
156	Moraleja de Coca	43
157	Moraleja de Cuéllar	20
158	Mozoncillo	
159	Muñopedro	14,60
160	Muñoveros	
161	Muyo (El)	
162	Narros de Cuéllar	24,60
163	Nava de la Asunción	166,90
164	Navafría	
165	Navalilla	6,50
166	Navalmanzano	89,30
167	Navares de Ayuso	
168	Navares de Enmedio	
169	Navares de las Cuevas	
170	Navas de Oro	303
171	Navas de San Antonio	
172	Negredo	
173	Nieva	15
174	Ochando	10
175	Olombrada	44,45
176	Orejana	
177	Ortigosa del Monte	15
178	Ortigosa de Pestaño	49,50
179	Otero de Herreros	60
180	Otones de Benjumea	14,70
181	Pajarejos	
182	Pajares de Fresno	
183	Palazuelos de Eresma	
184	Paradinas	
185	Pedraza, Recaudador	98
186	Pelayos del Arroyo	
187	Perorrubio	
188	Perosillo	
189	Pinarejos	49,50
190	Pinarnegrillo	9,65
191	Pinilla Ambroz	
192	Pradales	
193	Prádena	
194	Puebla de Pedraza	35
195	Rapariegos	23,60
196	Rebollo	15
197	Remondo	
198	Revenga	50
199	Riaguas de S. Bartolomé	
200	Riahuelas	
201	Riaza, Recaudador	343
202	Ribota	6,50
203	Riofrío de Riaza	
204	Roda de Eresma	10
205	Sacramenia	25
206	Salceda	
207	Saldaña de Ayllón	
208	Samboal	69,35
209	Sanchonuño	29,50
210	San Cristóbal de Cuéllar	

Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas
211	San Cristóbal de la Vega	400
212	Sangarcía	
213	San Ildefonso, Recaudador	1.372
214	San Martín y Mudrián	29,60
215	San Miguel de Bernúy	
216	San Pedro de Gaíllos	
217	Santa María la Real de Nieva, Recaudador	735
218	Santa María de Riaza	4,70
219	Santa Marta del Cerro	
220	Santibáñez de Ayllón	29,60
221	Santiuste de Pedraza	3,20
222	Santiuste S. J. Bautista	64,40
223	Santo Domingo de Pirón	
224	Santo Tomé del Puerto	24,55
225	Sauquillo de Cabezas	29,35
226	Sebúlcor	10
227	Segovia	52.011,90
228	Sepúlveda	632,10
229	Sequera de Fresno	
230	Serracín	
231	Siguero	9,70
232	Sigueruelo	3,70
233	Sotillo	
234	Sotosalbos	
235	Tabanera la Luenga	4,70
236	Tabladillo	2,50
237	Tolocirio	4,65
238	Torreadrada	
239	Torrecaballeros	18,60
240	Torrecilla del Pinar	100
241	Torreiglesias	225,40
242	Torre Val de San Pedro	10
243	Trescasas	15
244	Turégano	
245	Turrubuelo	
246	Urueñas	6
247	Valdeprados	4,60
248	Valdesimonte	
249	Valdevacas y El Guijar	24,30
250	Valdevacas de Montejo	
251	Valdevarnés	
252	Valseca	
253	Valtiendas	
254	Valverde del Majano	100
255	Valvieja	
256	Valle de Tabladillo	
257	Vallelado	129,10
258	Valleruela de Pedraza	
259	Valleruela de Sepúlveda	
260	Vegafría	9,40
261	Veganzones	26,55
262	Vegas de Matute	16
263	Ventosilla y Tejadilla	
264	Villacastín	34,55
265	Villacorta	
266	Villagonzalo de Coca	25
267	Villar de Sobrepeña	
268	Villaseca	
269	Villaverde de Iscar	
270	Villaverde de Montejo	19,65
271	Villeguillo	
272	Villoslada	
273	Yanguas de Eresma	57,45
274	Zamarramala	140
275	Zarzuela del Monte	7
276	Zarzuela del Pinar	35
	Recaudador de Ayllón	5
	Total.	66.569,85